



## DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE WEST CONTRA COSTA

1108 Bissell Avenue  
Richmond, CA 94801-3135

El Distrito Escolar Unificado de West Contra Costa está buscando solicitantes para que se desempeñen como miembros de la Comisión Independiente de Rezonificación. Esta comisión será responsable de determinar los límites de las áreas de fideicomisarios del distrito para la elección del año 2022.

En las elecciones anteriores de la Junta Directiva Escolar, el Distrito llevó a cabo votaciones “generales”, en las cuales los cinco miembros representantes de la Junta Directiva Escolar del Distrito fueron elegidos por todos los votantes del Distrito. En el año 2018, la Junta Directiva Escolar acordó cambiar esto a lo que se conoce como “elecciones por áreas de fideicomisarios”, comenzando con las siguientes elecciones del año 2020 de la Junta Directiva Escolar. En una elección por área de fideicomisario, el Distrito se divide en cinco áreas de fideicomisarios, los votantes en cada una de estas áreas eligen a un representante, quien debe vivir dentro del área del fideicomisario.

El mapa de las áreas de fideicomisarios para la elección del año 2020 de la Junta Directiva Escolar fue aprobado por la Junta Directiva Escolar actual. Una copia de este mapa se puede encontrar en la página 3. La Junta Directiva Escolar acordó que el mapa de las áreas de fideicomisarios para la elección del año 2022 de los representantes sería establecido y adoptado por una Comisión Independiente de Rezonificación. Un demógrafo trabajará con la Comisión para desarrollar un mapa (o mapas) de las áreas de fideicomisario para la revisión y aportes del público. Después de dichos aportes y también aportes de la Junta Directiva Escolar, la Comisión será responsable de aprobar el mapa. Este mapa será usado más adelante en las votaciones de la Junta Directiva Escolar de los años 2022, 2024, 2026, 2028 y 2030.

La Comisión se constituirá de 7 miembros. Habrá un miembro por cada una de las cinco áreas de fideicomisarios existentes y dos miembros que viven fuera del Distrito, pero dentro del Condado de Contra Costa. En cumplimiento con la ley de California y con el acuerdo al que se llegó como resultado de la litigación CVRA, los miembros del comité deben cumplir con un criterio determinado de elegibilidad con el objeto de ayudar a asegurar la independencia de la Comisión. Bajo este criterio:

- Los miembros de la Comisión, sus cónyuges y los miembros de la familia no deben haber sido elegidos ni nombrados como representantes o haber sido candidatos a la Junta Directiva Escolar en los últimos 8 años.
- Los miembros de la Comisión, sus cónyuges y los miembros de la familia no se deben haber desempeñado como oficiales, empleados ni consultantes pagados por la Junta Directiva Escolar en los últimos 8 años.
- Los miembros de la Comisión, sus cónyuges y los miembros de la familia no se deben haber desempeñado como oficiales, empleados ni consultantes pagados de un partido político o haber sido un miembro del comité central de un partido político en los últimos 8 años.

- Los miembros de la Comisión, sus cónyuges y los miembros de la familia no se deben haber registrado como miembro partidario de un grupo para establecer presión del Distrito en los últimos 8 años.
- Los miembros de la Comisión, sus cónyuges y los miembros de la familia no deben haber contribuido \$500 o más a un candidato a la Junta Directiva Escolar en los últimos 8 años.
- Los miembros de la Comisión, sus cónyuges y los miembros de la familia no deben ser miembros de la Junta Directiva Escolar, personal pagado de una campaña o un miembro del personal del Distrito.
- Mientras sean parte de la Comisión, los miembros no deben respaldar a un candidato a la Junta Directiva Escolar, ni trabajar, desempeñarse como voluntario o hacer contribuciones para dicho candidato.
- Por 4 años después de su nombramiento como representante de la Comisión, los miembros no deben aceptar empleo como parte del personal o consultante de un miembro de la Junta Directiva Escolar o candidato a la Junta Directiva Escolar.
- Por 4 años después de su nombramiento como representante de la Comisión, los miembros no deben recibir un contrato de selección no competitivo con el Distrito.
- Por 4 años después de su nombramiento como representante de la Comisión, los miembros no deben registrarse como parte de un grupo para establecer presión del Distrito.
- Por 2 años después de su nombramiento como representante de la Comisión, los miembros no deben aceptar un nombramiento en una oficina del Distrito.

La Comisión no se debe formar en su totalidad con miembros de un sólo partido político. Además, los miembros de la comisión estarán sujetos al Código de Conflicto de Interés del Distrito, el cual se puede encontrar en: <http://gamutonline.net/DisplayPolicy/436947/9>.

Información más detallada sobre los requerimientos de la comisión se pueden encontrar en la sección relacionada con la Estipulación y Veredicto de la Litigación CVRA: <https://www.wccusd.net/cms/lib/CA01001466/Centricity/Domain/16/Joint%20Ex%20Parte%20Application%20for%20Entry%20of%20Judgment.pdf>. Requerimientos adicionales se pueden encontrar en las secciones 23000- 23003 del Código de Elecciones ([http://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codes\\_displayText.xhtml?division=21.&chapter=9.&lawCode=ELEC](http://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codes_displayText.xhtml?division=21.&chapter=9.&lawCode=ELEC)), y en la solicitud para desempeñarse como miembro de la Comisión en el enlace debajo.

El personal del Distrito revisará la información de los miembros del Comité para confirmar que cumplan con los criterios de selección y después un Juez de selección determinará quienes serán los miembros de la Comisión. El Distrito tiene la fortuna y el honor de contar con el respetado Thelton Henderson, ex Juez Principal del Tribunal Distrital de los Estados Unidos del Distrito del Norte de California, quien ha aceptado desempeñarse como Juez de selección. El Sr. Henderson ha tenido una

distinguida carrera que incluye obras notables en el ámbito de los derechos civiles y derechos de votación.

La Comisión comenzará sus reuniones durante el año 2021 y completará sus labores en la primera mitad del año 2022. Se espera que los miembros de la Comisión se reúnan un mínimo de ocho veces por lo menos o hasta un total de once veces o más. Un calendario de las fechas propuestas para las reuniones se puede encontrar en la siguiente página de Internet: [www.wccusd.net/redistrictingcommission](http://www.wccusd.net/redistrictingcommission).

Se invita y se les recomienda a los miembros del público que postulen para formar parte de la Comisión. Esta es una posición voluntaria. La solicitud y las instrucciones para entregar una solicitud se pueden encontrar en la siguiente página de Internet: [www.wccusd.net/redistrictingcommission](http://www.wccusd.net/redistrictingcommission). El plazo para entregar las solicitudes es el **30 de noviembre de 2020** a más tardar. Las preguntas se pueden dirigir a Robert Jordan, Director de Comunicaciones, llamando al (510) 231-1129 o escribiendo a [redistrictingcommission@wccusd.net](mailto:redistrictingcommission@wccusd.net).

